



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.A. Arduno

Página 1
RAM 698/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 698/13

Sucre, 26 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de julio de 2013, el Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, la INVITACIÓN realizada por los Dirigentes de la comunidad de KACHA LACHA - KORIPUNKU, con la finalidad de participar en la "ENTREGA DE APERTURA DE CAMINO" - Kacha Kacha - Koripunku (D-7), que se realizará el día viernes 26 de julio de 2013, a Hrs. 10:00, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, para asistir al referido evento.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 26 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al Chofer David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en la "ENTREGA DE APERTURA DE CAMINO" en la Comunidad de Kacha Kacha-Koripunku (Distrito -7), el día viernes 26 de julio de 2013.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

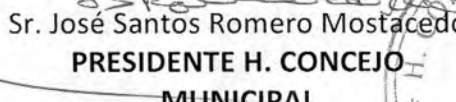
Página 2
RAM 698/13

Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en la "ENTREGA DE APERTURA DE CAMINO" en la Comunidad de Kacha Kacha-Koripunku (Distrito -7), el día viernes 26 de julio de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el día 26 de julio de 2013.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito -7 (Área Rural), en favor del Presidente del Concejo y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

